



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 88
CONCEJO MUNICIPAL DE ANTUCO

En Antuco, siendo las 10:13 horas del día viernes 01 de diciembre 2023, se lleva a efecto la 88° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Antuco, en el salón de reuniones de la Municipalidad.

La Sesión es presidida bajo la Presidencia del Alcalde, don Miguel Abuter León, quien procede a abrir la Sesión, y da la bienvenida a los Concejales/a presentes, señores/a: Mauricio Saldías Parra. Ramón Águila Espinoza, Claudio Solar Jara, Elba Issi Saldías, Nelson Isla Vilche, y don Carlos López Ovalle.

Actúa como Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal, don Claudio Panes Garrido.

Concurren los siguientes funcionarios: Administrador Municipal, don Edwin Von Jentschky Peña. Director Secplan, don Diego Díaz Rebolledo. Director de Desarrollo Comunitario, don Felipe Rioseco Santibáñez. Director de Obras, don Esteban Jeldres Caro. Director de Seguridad Pública, don Rodrigo Aguilera Vergara. Encargado de Comunicaciones, don Marcos Sarmiento Sepúlveda. Encargados de transmitir la sesión, don Francisco Vera Cáceres y don Luis López Oliva.

La sesión se registrá por la siguiente tabla de materias a tratar:

01. Lectura del acta anterior.
02. Lectura y análisis de correspondencia.
03. Recepción de la pareja ganadora del Torneo Regional de Cueca.
04. Presentación del Director de Control Sr. Rodrigo Torres Moraga, en relación a los motivos que afecta a la planta de tratamiento de aguas servidas, de la Comuna de Antuco, que impide su mantención.
05. Aprueba Bases Administrativas y Anexos de Llamado a Licitación Pública Denominada: "Adquisición Furgón, Municipalidad de Antuco", con financiamiento municipal por un monto de M\$ 45.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).
06. Solicitud de apoyo para la postulación del proyecto "Reposición y Construcción Veredas Villa Las Rosas, Etapa I" al Programa de Pavimentación Participativa del MINVU.
07. Adjudicación Licitación ID: 980313-41-LP23, denominada "ADQUISICIÓN DE BUS TRANSPORTE, ANTUCO", con financiamiento municipal.
08. Cuenta Sr. Alcalde.
09. Cuenta Sres. Concejales.
10. Puntos varios.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El Presidente somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria N° 87 de fecha 17.11.2023, la cual fue enviada a los respectivos correos de los Sres. Concejales/a.

Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 554 /23.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, y sin observaciones, da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 87, efectuada el día viernes 17.11.2023.

II.- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Despachada:

- Oficio Ord. N° 917 de fecha 29.11.2023, mediante el cual, el Alcalde cita a Sesión Ordinaria N° 87° del Concejo Municipal de Antuco, para el día 01 de diciembre a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del municipio.

Recibida:

- Memorando N° 45 de fecha 20.11.2023 (S / Providencia). Mediante el cual don Rodrigo Torres Moraga, director de Control Interno hace llegar al Concejo Municipal el informe Trimestral, el Análisis a los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad de Antuco.
- Correo electrónico 21.11.2023 (Providencia 4.894-206 / 21.11.2023). Del Jefe de Gestión Territorial de la Delegación Presidencial Provincial del Biobío, don Felipe Sánchez Concha, donde informa sobre fecha de apertura del Paso Pichachén.
- Oficio N° 445 de fecha 23.11.2023 (Providencia 4.957-207 / 23.11.2023). Mediante el cual la directora comunal del DAEM, Sra., Yanett Panes Garrido envía Presupuesto de Educación año 2024, para consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.
- Carta de fecha 27.11.23 (Providencia 5.100-210 / 30.11.2023). Misiva enviada por el directorio del Centro de Madres "Juanita Aguirre Cerda", al Sr. Alcalde, donde exponen situación y solicitan dejar sin efecto Comodato de sede para agrupación de emprendedores y artesanos de Abanico.
- Oficio N° 10 de fecha 29.11.2023 (Providencia 5.067-210 / 29.11.2023). Mediante el cual la encargada de Fomento Productivo, Jeannette Schmessane Buchard, profesional Asesor de Fomento Productivo, hace entrega al Concejo Municipal "Informe de gestión oficina de fomento productivo, periodo febrero- octubre 2023.
- Carta de fecha 29.11.23 (Providencia 5.051-209 / 29.11.2023). Misiva enviada por la agrupación de emprendedores y artesanos de Abanico, donde solicitan clarificar situación de comodato de sede, en sector de Abanico.



- Modificación Presupuestaria N° 5 del área de Educación de fecha 30.11.2023 (Providencia 5.101-210 / 01.12.2023. Redistribución de los gastos del presupuesto. Por un total de M.\$ 188.483.-
- Oficio N° 024 de fecha 30.11.2023 (Providencia 5.099-210 / 30.11.2023). Mediante el cual el director de Administración y Finanzas, Sr., Jaime Fernández Arriagada, informa sobre solicitud de Subvención, para la Junta de Vecinos N° 2 de Mirrihue Bajo, por la suma total de \$1.800.000.-
- Correo electrónico 30.11.2023 (S / Providencia). Donde el Secretario Ejecutivo de AMCORDI, informa sobre convocatoria a reunión de la Asociación de Municipios Cordilleranos, para el día jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 hrs., en la ciudad de Santa Bárbara.
- Oficio N° 4088 / 01 de fecha 30.11.2023 (S / Providencia). Mediante el cual el Comandante Principal "Jefe Escuadrón 30 de Chos Malal", de la República de Argentina, don Carlos Javier Cáceres, remite Informe de la reunión extraordinaria de coordinación del 29 de noviembre de 2023, en relación a la apertura del Paso Pichachén.
- Carta s/fecha (Providencia 5.103-210 / 01.12.2023). Mediante el cual la Junta de vecinos de "Villa los Canelos" invita a participar de la inauguración de la 4° Feria costumbrista "El Renacer de Canelo", a las 13:00 hrs., el día 02 de diciembre de 2023.

Finalizada la lectura de correspondencia, el Alcalde señale que la fecha de apertura del Paso de Pichachén, fijada para el 04 de diciembre, queda sin efecto hasta nueva propuesta, en virtud que la oficina de Aduana de la República de Argentina está atrasada en los trámites administrativos de rigor.

En relación al punto, el concejal Isla señala que, la comunidad antucana está muy molesta porque no pueden ingresar al sector de veranadas, dice que hay una barrera que prohíbe el paso de vehículos, pero también señala que muchas personas de otras ciudades tienen llaves de la barrera e ingresan al sector sin mayor dificultad. Sobre la materia solicita que la administración active oficio a quien corresponda para manifestar la problemática de la Aduana. Finalmente agrega que, en la veranada de campamento los puestos fueron quemados, por tanto, se requiere contar con tiempo y el libre acceso para su reconstrucción.

También el Presidente llama a votar, para oficiar a la Delegada Provincial, a fin de exponer situación de la barrera en sector de tránsito hacia las verandas.

Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 555 /23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, aprueba oficiar a la Delegada Presidencial Biobío, para expresar el descontento y agravio del concejo Municipal y comunidad por la lentitud del proceso, para ingresar al sector de veranadas por permanencia de barrera en la ruta, el cual impide el libre acceso al sector.



Concejal Solar se refiere al artículo publicado el 22 de noviembre en el diario la Tribuna, por el Ex Senador de la República don Mario Ríos Santander, donde se refiere en forma muy despectiva al paso Pichachén. Describe genéricamente el contenido del artículo. Al respecto el concejal solicita que el Alcalde responda esta publicación y rebata los argumentos despectivos que emplea el Ex Senador.

Concejal Águila también expresa su descontento con las expresiones vertidas por el Sr., Ríos Santander.

Luego el presidente acoge la moción del concejal Solar, y se compromete a responder a través del diario la tribuna.

Sobre otro tema, se produce un intercambio de opiniones en relación al Comodato suscrito entre el Municipio y la agrupación de Artesanos ... de Abanico, donde también el Centro de Madres con antelación tenía un comodato. Finalmente se concluye que la dirección de Desarrollo comunitario tratará el tema con las respectivas organizaciones para subsanar los problemas.

Sobre el punto, los concejales concluyen que la materia debe ser tratada y resuelta por la administración Municipal, y no por los concejales.

En relación al oficio N° 024 de fecha 30.11.2023. Mediante el cual el director de Administración y Finanzas, Sr., Jaime Fernández Arriagada, informa sobre disponibilidad presupuestaria para otorgar Subvención a la Junta de Vecinos N° 2 de Mirrihue Bajo, por la suma total de \$1.800.000.-

En relación al punto, el Presidente llama a votar.

Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 556 / 23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba subvención Municipal para la Organización Territorial: "Junta de Vecinos N° 2 Mirrihue Bajo", RUT.: 65.675.920-8. Por un monto de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), para financiar proyecto denominado: "Compra y Equipamiento Sede Comunitaria", destinado a la adquisición de mesas, sillas, cilindro de gas, equipamiento de cocina para la Sede Comunitaria.

III. RECEPCIÓN DE LA PAREJA GANADORA DEL TORNEO REGIONAL DE CUECA.

El Presidente da la bienvenida a la pareja de cueca Srta., Yarelin Schumacher Rivas, y el Sr., Brian Roa, y los felicita por el logro alcanzado.



También informa que los bailarines asistieron al campeonato nacional de cueca que se realizará en la ciudad de Calera, señala que el municipio colaborará con los representantes de la comuna. Los Sres., concejales felicitan a la pareja de cueca y les desean éxito en su nueva meta.

Los representantes de nuestro baile nacional, se dirigen al concejo y expresan algunas palabras relacionadas con el proceso en el que han participado, y al mismo tiempo agradecen la ayuda prestada por el municipio.

Se produce un receso para ventilación de la sala.

IV. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE CONTROL SR. RODRIGO TORRES MORAGA, EN RELACIÓN A LOS MOTIVOS QUE AFECTA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, DE LA COMUNA DE ANTUCO, QUE IMPIDE SU MANTENCIÓN.

Se hace presente en la sala, el director de Control Interno, don Rodrigo Torres Moraga, quien realiza la inducción a través de una presentación en power.

Realizada la introducción, el director de control señala que, hay ciertas prestaciones de servicio que, por normativa, exigen que se cumplan ciertos requisitos para poder prestarse.

Explica los dos tipos de servicio sanitarios existente (Urbano y Rurales), la diferencia se basa en la normativa:

Urbano, Decreto con fuerza de Ley que es el N° 382/1989, aquí la institución que verifica que se cumpla la normativa es la Superintendencia de servicio sanitario.

El servicio sanitario Rural Ley N° 20.998/2016. Ministerio de Obras Públicas, a través de la Subdirección de servicios rurales.

También señala que la Cooperativa de agua potable "Agua y Sol", partió con el servicio de agua potable en el año 1969, en esta fecha ya existía un plano urbano de la comuna de Antuco, el cual se puede verificar desde el año 1946, a través de la Resolución N° 2526 que fija límites urbanos de las poblaciones de Quilleco y Antuco, Provincia de Biobío. Por tanto, se podría determinar que se aplica la normativa para el área urbana.

La concesión se debe conceder en forma conjunta, servicio de agua potable y alcantarillado, esto significa que no puede haber una concesión de agua aparte de una concesión de alcantarillado, es decir no puede haber dos instituciones prestando los servicios de forma distinta.

Se incluye a la presente acta la Presentación respectiva.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

Rodrigo Torres Moraga
Control Interno Municipal

Servicios Sanitarios



Decreto con Fuerza de Ley 382

LEY GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha Publicación: 21-JUN-1989 | Fecha Promulgación: 30-DIC-1988

Superintendencia de Servicios Sanitario



Ley 20998

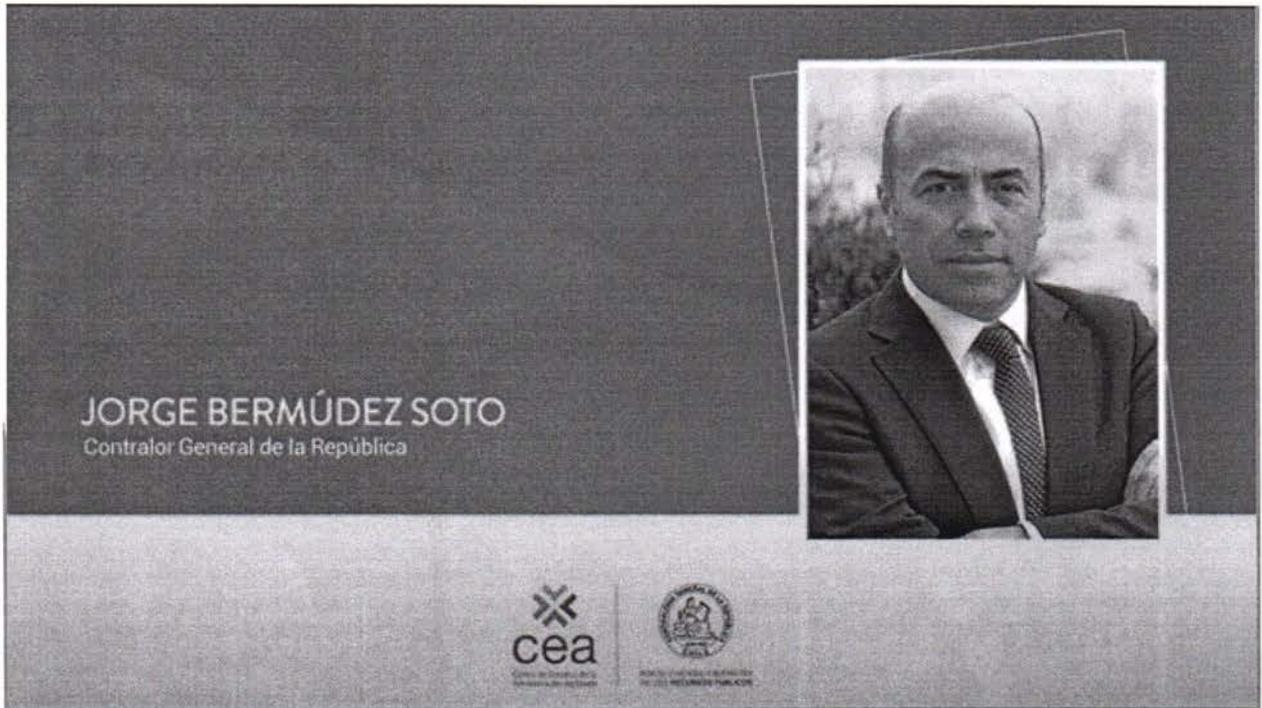
REGULA LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

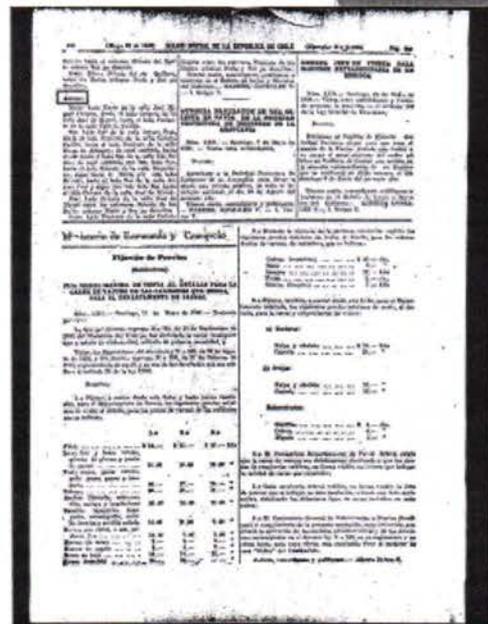
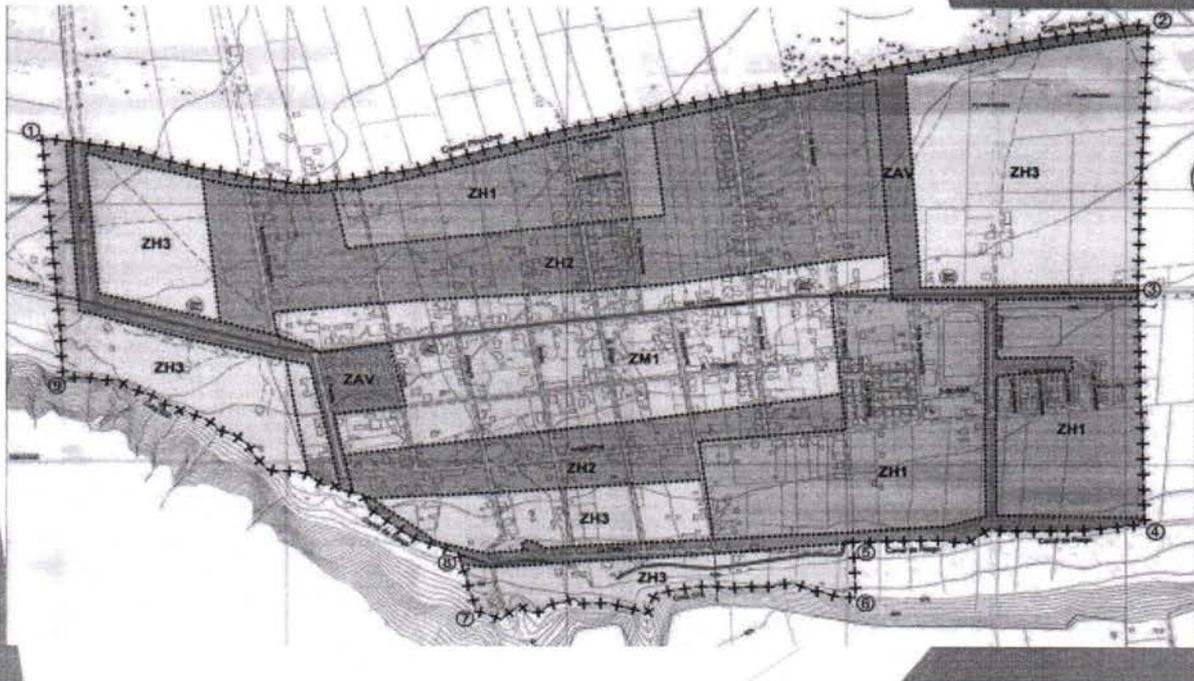
Publicación: 14-FEB-2017 | Promulgación: 05-FEB-2016

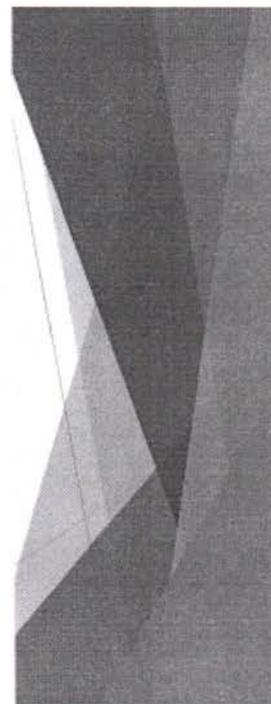
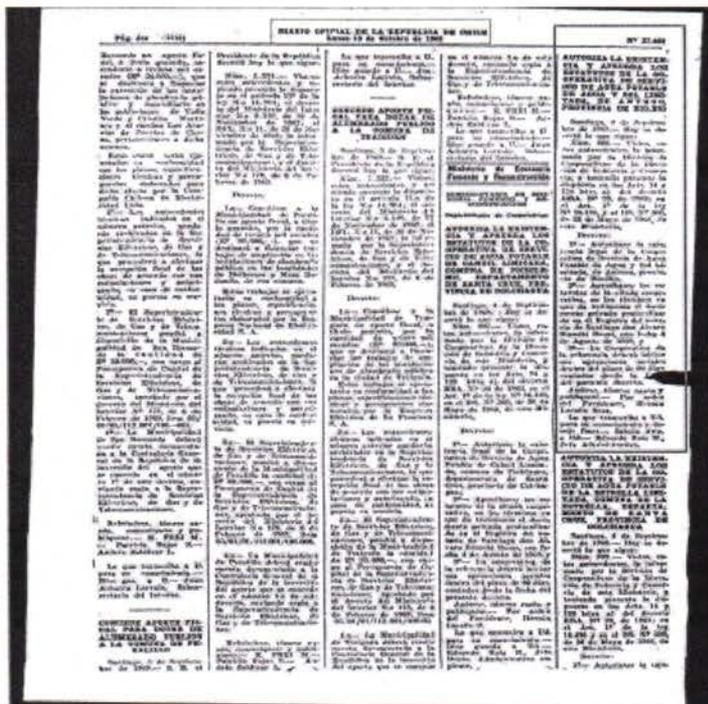
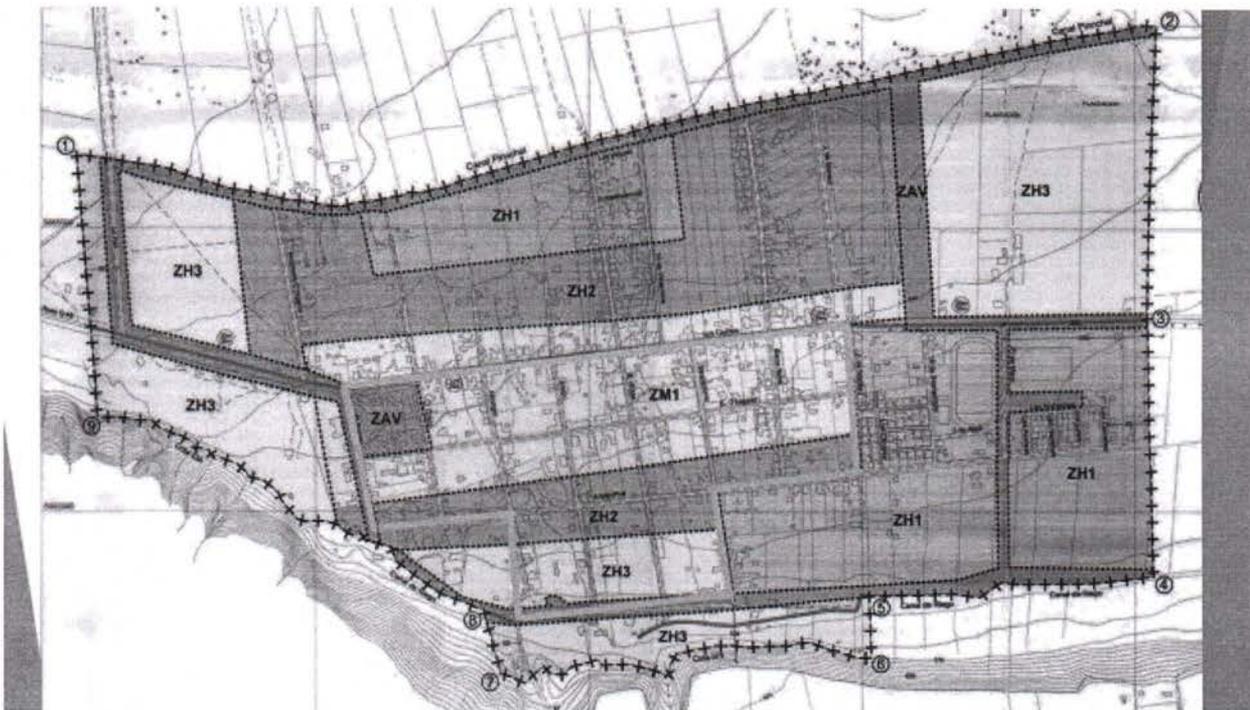
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL









MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Decreto con Fuerza de Ley 382

LEY GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha Publicación: 21-JUN-1969 | Fecha Promulgación: 30-DIC-1968

Artículo 6°

Exceptúanse del cumplimiento de lo prescrito en los artículos 8°, 53°, 54°, 55°, 56° y 57°, a los prestadores de servicios sanitarios que tengan menos de quinientos arranques de agua potable, a las comunidades a que se refiere la ley N° 6.071, cuyo texto definitivo se fijó en el Capítulo V del decreto N° 880, de 1963, del Ministerio de Obras Públicas, a las Municipalidades y a las Cooperativas que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley tenían a su cargo algún servicio público destinado a producir agua potable, distribuir agua potable, recolectar aguas servidas y disponer aguas servidas. Asimismo, dicha excepción regirá para aquellas Municipalidades, Cooperativas o Prestadores con menos de quinientos arranques que a futuro tomen a su cargo cualquiera de esos servicios públicos.

Artículo 1° Transitorio

Las concesionarias y los prestadores de servicios sanitarios que a la fecha de publicación de esta ley se encuentran prestando dichos servicios, mantendrán o, en su caso, adquirirán de pleno derecho el carácter de concesionarias y se regirán por las disposiciones de este cuerpo legal.



ORD.: N° 1542

ANT.: Oficio N° 032234, de fecha 19.10.50, de la Contraloría General de la República.

MAY.: Este preacrecimiento respecto de Municipalidades que prestaban servicios de agua potable. Ley 19.388.

SANTIAGO, 24 OCT 1965

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

7.- Refuerza nuestra posición la circunstancia de que el legislador no mencionó para nada los servicios sanitarios de recolección y disposición de aguas servidas, en circunstancias que algunas Municipalidades operan en los ámbitos del agua potable y del alcantarillado.

Es absurdo pensar que para explotar los servicios de agua potable deban las Municipalidades formar sociedades anónimas y, en cambio, para explotar los servicios de alcantarillado no sería necesaria tal configuración. Lo anterior, además, estaría en abierta contradicción con las disposiciones del inciso 2° del artículo 10° del DFL.MOP. N° 382 y del artículo 12° del D.S.MOP. N° 121, de 1961, que determinan categóricamente que los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas se deben conceder en forma conjunta a una sola concesionaria, salvo resolución fundada de la entidad normativa.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Decreto 50

REGLAMENTO DE LA LEY N° 20.988, QUE REGULA LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Publicación: 19-OCT-2020 | Promulgación: 22-MAY-2019

Artículo 16.- Vigencia y objeto. La licencia es de carácter indefinido. Sin embargo, su continuidad estará sujeta a evaluación y al cumplimiento de las exigencias establecidas en la ley y en el Reglamento.

El servicio sanitario rural comprende la prestación del servicio de agua potable y saneamiento. El servicio de agua potable incluye las etapas de producción y distribución. No obstante lo anterior, la Licenciataria podrá contratar la producción de agua potable con terceros. En este caso, deberá acreditar el cumplimiento de la calidad del agua, conforme al decreto supremo N° 735, de 1969, del Ministerio de Salud, que contiene el reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano, o las normas que lo reemplacen. Además, deberá cumplir con los requisitos de muestreo que determina la Autoridad Sanitaria y contar con el contrato con el proveedor que asegure la continuidad del servicio.

El saneamiento incluye las etapas de recolección, tratamiento y disposición final de aguas servidas y el saneo de lodos. No obstante lo anterior, en caso que la Licenciataria opte por contratar el tratamiento y disposición de aguas servidas y el saneo de los lodos con terceros, deberá contar con el respectivo contrato con el proveedor que asegure el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales.



Memorando N° 55

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO

A: Jaime Fernández Arragada
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fecha: Antuco, 29/06/2018

Asunto: Planta de tratamiento Aguas Servidas.



Por medio del presente, junto con saludarlo cordialmente, y en relación a la instrucción de informe de Jefe de Dom relacionado a de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Municipal, me perm

En resumen, de acuerdo a lo señalado, en las condiciones consultadas, se hace necesario realizar un análisis pormenorizado de gastos, determinar los recursos a utilizar, la forma de prestación del servicio y normativa de cobro.



RTM/rtm

Distribución:

- La indicada-
- Archivo Administración-



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL
Antuco, Chile

Antuco, 19 de Enero de 2022

Este documento constituye un programa del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Antuco, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 17.920 de 1979, que otorga a los municipios la facultad de administrar sus propios recursos.



AUDITORIA OPERATIVA MUNICIPAL 2022 N° 01

Antuco, 19/01/2022



A: Miguel Abate Leon
ALCALDE L MUNICIPALIDAD DE ANTUCO-
Concejo Municipal

D: Rodrigo Torres Moraga
DIRECTOR CONTROL INTERNO I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

MATERIA: Auditoría Operativa Interna Municipal Proceso mantenimiento y funcionamiento de planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

1.- **Legalidad:** Como se explicó, de acuerdo a las normas vigentes, se requiere una planificación y reglamentación del servicio. Es imprescindible el reconocimiento del bien de uso, su valoración y desarrollo de gasto patrimonial en su mantención, por lo que, basado en su forma de adquisición y finalidad ajena a los bienes de uso común en las funciones Municipales, se hace imprescindible un estudio en materia jurídica para determinar cómo ingresa al patrimonio Municipal.

2.- **Imputación:** Como se señaló en el desarrollo del informe, no existiendo una base legal de la utilización del bien, y no estando este reconocido, la utilización de una cuenta de inversión atenta contra la normativa vigente, por lo que se hace necesario realizar un análisis jurídico al respecto.

3.- Debido a lo fortuito del evento de reconocimiento como bien municipal de una planta de tratamiento de aguas servidas y la cuenta a utilizar para la imputación de sus gastos, este Control Interno sugiere hacer la consulta sobre la materia a Contraloría Regional, ya que no existe una normativa precisa o jurisprudencia que pudiese citar para sugerir solución al evento, solo pudiendo señalar que la demora en la solución es atentatoria de los principios de protección del patrimonio municipal.

Se informa para su conocimiento y fines.

RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
rotr@cm.ajp.gub.cl/antuco.cl

- RTM/tem
- Distribución:
- La Ilustre
 - Concejo Municipal
 - Archivo Administración



DECRETO DE PAGO NÚMERO

VISTOS
1.- El presupuesto de ingreso y gastos, aprobados para el presente año
2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988.

DECRETO
1.- Páguese a través Departamento Finanzas a:

RUT: [REDACTED]
SEÑOR(ES): [REDACTED]

La suma de \$ 246.126 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS)
POR EL SIGUIENTE CONCEPTO
PAGO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, N° 02485, DE 13/04/2023, DÍAS PROPORCIONAL MES MARZO 2023, EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y ALCANTARÍA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICADO DOM N° 045, DE 18.04.2023, DEL PAGO INDICADO E INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, PÁG. 14.04.2023 DE LA ALCALDÍA.

CONSIDERANDO LOS DEVENGAMIENTOS: 2 - 367 FECHA DEVENGAMI OBLIGACIONES: 16 - 150

CODIGO CUENTA	DENOMINACION	DEBE
1110201	FONDOS MUNICIPALES	
2141101	RETENCIONES TRIBUTARIAS HONORA	
2152401999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR	246.126

El decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece las clasificaciones presupuestarias que rigen el sector público, previene, en lo que interesa, que el ordenamiento dispuesto para los rubros establecidos responde, en cuanto a los gastos, al motivo u objeto que genera el egreso de los recursos de que se trate (asignación = "motivo específico"), por lo que es menester atender a la naturaleza del desembolso efectuado, para proceder a su correcta imputación al subtitulo, ítem y asignación que corresponda (Dictamen Contraloría General de la República N° 41.894, de 2009).

El hecho que sea necesario el servicio y se plantee la necesidad de consulta a Contraloría, no modifica el hecho que se está utilizando una cuenta que no permite el análisis gastos por no tener retribución.



OBSERVACIÓN DECRETO DE PAGO N° 38

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
A: Edwin Von Jetschky Peña
ALCALDE(S) I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
C.C: Concejo Municipal (Acuerdo de Concejo 193/2021)

Fecha: Antuco, 24/04/2023
Asunto: Pago de servicio Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.



VISA CON ALCANCE el Decreto de Pago 400 cargado financieramente a la Cuenta Corriente Municipal número 55109080364 emitido el 21 de Marzo del año 2023, ya que, en cumplimiento a lo ordenado por escrito en Ordinario 68 de fecha 27 de enero del año 2017, en el cual se instruye revisar y visar cada decreto de pago cuando su tramitación sea conforme a derecho; se observa

los, así:



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Decreto 854

DETERMINA CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
MINISTERIO DE HACIENDA

Fecha Publicación: 02-DIC-2004 | Fecha Promulgación: 20-SEP-2004
Tipo Versión: Última Versión De: 15-JUN-2023
Última Modificación: 15-JUN-2023 Decreto 711
URL Cita: <http://www.dictpapp>



DETERMINA CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Núm. 854.- Santiago, 29 de septiembre de 2004.

Veniendo presente:

Que las clasificaciones del Presupuesto del Sector Público se aplican en forma integral a todos los organismos de dicho sector y la necesidad de desagregar y definir el contenido de los conceptos de Ingresos y Gastos que deberán observarse para la ejecución presupuestaria e información pertinente.

24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representen la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

01 AL SECTOR PRIVADO

Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc., y las transferencias a instituciones del sector privado con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye además, las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras.



N° E285811 / 2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

IMPORTE INSTRUCCIONES AL
SECTOR MUNICIPAL SOBRE EL
EJERCICIO CONTABLE AÑO 2023.

7.- TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO (INCLUIDAS LAS CORPORACIONES MUNICIPALES)

Las municipalidades del país deberán informar trimestralmente (abril, julio, octubre de 2023 y enero de 2024) el detalle de las transferencias otorgadas al sector privado, corrientes y de capital realizadas en el trimestre anterior, incluidas en las asignaciones presupuestarias de los subítemos 24 y 33, respectivamente, ambas de los ítems 01.

Respecto de cada transferencia que efectúe conforme al párrafo anterior, la entidad edilicia deberá informar, trimestralmente, a esta Entidad de Control, lo siguiente: la entidad receptora de los recursos, el monto transferido y el destino de la transferencia, entre otros antecedentes solicitados en la planilla Excel.



NICSP

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

90

AÑOS



BOLETÍN N° 11 FEBRERO

CONVERGENCIA A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN LOS MUNICIPIOS

PUNTO DE PARTIDA EN 2018

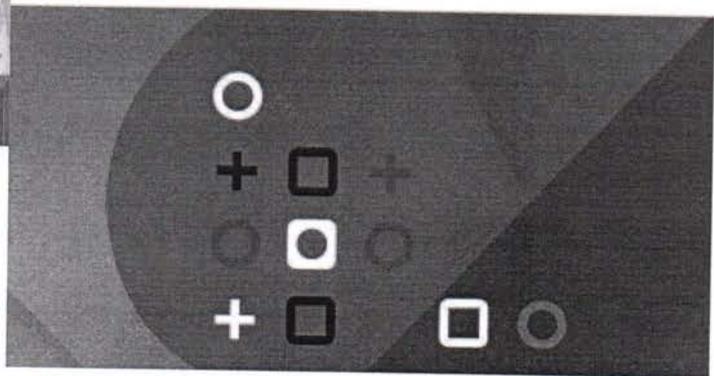
Con el propósito de dar coherencia a la convergencia de las normas internacionales de contabilidad en el país, la Contraloría General de la República ha dado inicio al Plan de Implementación de NICSP en el sector municipal. El punto de partida de esta iniciativa estuvo dado por un encuentro de las autoridades de CGR con funcionarios y profesionales de algunas entidades municipales, actividad que fue realizada el día 27 de noviembre de 2017. En el encuentro, el Contralor General, Jorge Bravard, señaló que esta iniciativa ayudará a transicionar y a mejorar la gestión municipal. Agregó que la Contraloría ha tomado el liderazgo de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en Chile, reconociendo la que ha planteado la CGR sobre la necesidad de establecer un




POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN NICSP-CGR CHILE - SECTOR MUNICIPAL

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN
(RESOLUCIÓN CGR N° 3 DE 2020)
EDICIÓN 2020 / SANTIAGO, CHILE



NORMAS CONTABLES PARA EL SECTOR MUNICIPAL

(Resolución N° 3, de 2020)

Beneficios de las NICSP

- Permite obtener mayor información, ayudando a la gestión del municipio.
- Mayor Transparencia de la gestión y de sus cuentas.
- Mejorar la rendición de cuentas
- Implementación de las EEFF con sus respectivas Notas Explicativas
- Lenguaje contable Común





Guía de Regularización del Activo Fijo

EJEMPLO CASO 1 DE LA GUÍA

INCORPORAR EN LA CONTABILIDAD BIENES INMUEBLES DE LOS CUALES NO ES POSIBLE ACREDITAR LA FECHA DE ADQUISICIÓN Y MONTO.

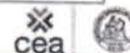
SITUACIÓN 1

La Municipalidad de Valle y Cordillera, posee un inmueble destinado al uso del Departamento de Aseo y Ornato de la comuna, el que no se encuentra registrado contablemente y del cual no se posee información respecto de la fecha y precio de adquisición.

En aquellos casos en que se desconozca su precio de adquisición, se deberá reconocer al valor del avalúo fiscal vigente al momento de su contabilización. Aplica dictamen N° 80.627, de 2014, entre otros.

Los terrenos y edificaciones en la contabilidad se deben registrar en forma separada, de acuerdo a lo señalado en la resolución N° 3, de 2020, en este caso, se les asignarán los valores definidos en el Certificado de Avalúo Fiscal Detallado.

Posteriormente una vez incorporados, la edificación deberá ser depreciada mensualmente, en base a la norma de Bienes de Uso, basándose en la mejor estimación de los años de vida útil restante, los que deberán ser asignados separadamente para cada edificación.



Agrupación de cuentas del Balance General

DESCRIPCIÓN	Cuentas	Subcuentas
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
RECURSOS DISPONIBLES		
Reservaciones de Bienes Muebles	111	11101-11102-11103-11104
Activo de Bienes	114-114	11401-11402-11403-11404-11405-11406-11407-11408-11409
ACTIVO INMUEBLE		
Inversiones Terrestres	112	11201-11202-11203-11204-11205-11206
Cuentas por Cobrar por Construcción	113	11301-11302-11303-11304-11305-11306-11307-11308-11309-11310-11311-11312-11313-11314-11315-11316-11317-11318-11319-11320-11321-11322-11323-11324-11325-11326-11327-11328-11329-11330-11331-11332-11333-11334-11335-11336-11337-11338-11339-11340-11341-11342-11343-11344-11345-11346-11347-11348-11349-11350-11351-11352-11353-11354-11355-11356-11357-11358-11359-11360-11361-11362-11363-11364-11365-11366-11367-11368-11369-11370-11371-11372-11373-11374-11375-11376-11377-11378-11379-11380-11381-11382-11383-11384-11385-11386-11387-11388-11389-11390-11391-11392-11393-11394-11395-11396-11397-11398-11399-11400
Edificios, de Inversión Predefinida	115	11501-11502-11503-11504-11505-11506-11507-11508-11509-11510-11511-11512-11513-11514-11515-11516-11517-11518-11519-11520-11521-11522-11523-11524-11525-11526-11527-11528-11529-11530-11531-11532-11533-11534-11535-11536-11537-11538-11539-11540-11541-11542-11543-11544-11545-11546-11547-11548-11549-11550-11551-11552-11553-11554-11555-11556-11557-11558-11559-11560-11561-11562-11563-11564-11565-11566-11567-11568-11569-11570-11571-11572-11573-11574-11575-11576-11577-11578-11579-11580-11581-11582-11583-11584-11585-11586-11587-11588-11589-11590-11591-11592-11593-11594-11595-11596-11597-11598-11599-11600
Edificios, de Inversión Predefinida	116	11601-11602-11603-11604-11605-11606-11607-11608-11609-11610-11611-11612-11613-11614-11615-11616-11617-11618-11619-11620-11621-11622-11623-11624-11625-11626-11627-11628-11629-11630-11631-11632-11633-11634-11635-11636-11637-11638-11639-11640-11641-11642-11643-11644-11645-11646-11647-11648-11649-11650-11651-11652-11653-11654-11655-11656-11657-11658-11659-11660-11661-11662-11663-11664-11665-11666-11667-11668-11669-11670-11671-11672-11673-11674-11675-11676-11677-11678-11679-11680-11681-11682-11683-11684-11685-11686-11687-11688-11689-11690-11691-11692-11693-11694-11695-11696-11697-11698-11699-11700
Edificios, de Inversión Predefinida	117	11701-11702-11703-11704-11705-11706-11707-11708-11709-11710-11711-11712-11713-11714-11715-11716-11717-11718-11719-11720-11721-11722-11723-11724-11725-11726-11727-11728-11729-11730-11731-11732-11733-11734-11735-11736-11737-11738-11739-11740-11741-11742-11743-11744-11745-11746-11747-11748-11749-11750-11751-11752-11753-11754-11755-11756-11757-11758-11759-11760-11761-11762-11763-11764-11765-11766-11767-11768-11769-11770-11771-11772-11773-11774-11775-11776-11777-11778-11779-11780-11781-11782-11783-11784-11785-11786-11787-11788-11789-11790-11791-11792-11793-11794-11795-11796-11797-11798-11799-11800
Edificios, de Inversión Predefinida	118	11801-11802-11803-11804-11805-11806-11807-11808-11809-11810-11811-11812-11813-11814-11815-11816-11817-11818-11819-11820-11821-11822-11823-11824-11825-11826-11827-11828-11829-11830-11831-11832-11833-11834-11835-11836-11837-11838-11839-11840-11841-11842-11843-11844-11845-11846-11847-11848-11849-11850-11851-11852-11853-11854-11855-11856-11857-11858-11859-11860-11861-11862-11863-11864-11865-11866-11867-11868-11869-11870-11871-11872-11873-11874-11875-11876-11877-11878-11879-11880-11881-11882-11883-11884-11885-11886-11887-11888-11889-11890-11891-11892-11893-11894-11895-11896-11897-11898-11899-11900
Edificios, de Inversión Predefinida	119	11901-11902-11903-11904-11905-11906-11907-11908-11909-11910-11911-11912-11913-11914-11915-11916-11917-11918-11919-11920-11921-11922-11923-11924-11925-11926-11927-11928-11929-11930-11931-11932-11933-11934-11935-11936-11937-11938-11939-11940-11941-11942-11943-11944-11945-11946-11947-11948-11949-11950-11951-11952-11953-11954-11955-11956-11957-11958-11959-11960-11961-11962-11963-11964-11965-11966-11967-11968-11969-11970-11971-11972-11973-11974-11975-11976-11977-11978-11979-11980-11981-11982-11983-11984-11985-11986-11987-11988-11989-11990-11991-11992-11993-11994-11995-11996-11997-11998-11999-12000
Edificios, de Inversión Predefinida	120	12001-12002-12003-12004-12005-12006-12007-12008-12009-12010-12011-12012-12013-12014-12015-12016-12017-12018-12019-12020-12021-12022-12023-12024-12025-12026-12027-12028-12029-12030-12031-12032-12033-12034-12035-12036-12037-12038-12039-12040-12041-12042-12043-12044-12045-12046-12047-12048-12049-12050-12051-12052-12053-12054-12055-12056-12057-12058-12059-12060-12061-12062-12063-12064-12065-12066-12067-12068-12069-12070-12071-12072-12073-12074-12075-12076-12077-12078-12079-12080-12081-12082-12083-12084-12085-12086-12087-12088-12089-12090-12091-12092-12093-12094-12095-12096-12097-12098-12099-12100
Edificios, de Inversión Predefinida	121	12101-12102-12103-12104-12105-12106-12107-12108-12109-12110-12111-12112-12113-12114-12115-12116-12117-12118-12119-12120-12121-12122-12123-12124-12125-12126-12127-12128-12129-12130-12131-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12139-12140-12141-12142-12143-12144-12145-12146-12147-12148-12149-12150-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12158-12159-12160-12161-12162-12163-12164-12165-12166-12167-12168-12169-12170-12171-12172-12173-12174-12175-12176-12177-12178-12179-12180-12181-12182-12183-12184-12185-12186-12187-12188-12189-12190-12191-12192-12193-12194-12195-12196-12197-12198-12199-12200
Edificios, de Inversión Predefinida	122	12201-12202-12203-12204-12205-12206-12207-12208-12209-12210-12211-12212-12213-12214-12215-12216-12217-12218-12219-12220-12221-12222-12223-12224-12225-12226-12227-12228-12229-12230-12231-12232-12233-12234-12235-12236-12237-12238-12239-12240-12241-12242-12243-12244-12245-12246-12247-12248-12249-12250-12251-12252-12253-12254-12255-12256-12257-12258-12259-12260-12261-12262-12263-12264-12265-12266-12267-12268-12269-12270-12271-12272-12273-12274-12275-12276-12277-12278-12279-12280-12281-12282-12283-12284-12285-12286-12287-12288-12289-12290-12291-12292-12293-12294-12295-12296-12297-12298-12299-12300
Edificios, de Inversión Predefinida	123	12301-12302-12303-12304-12305-12306-12307-12308-12309-12310-12311-12312-12313-12314-12315-12316-12317-12318-12319-12320-12321-12322-12323-12324-12325-12326-12327-12328-12329-12330-12331-12332-12333-12334-12335-12336-12337-12338-12339-12340-12341-12342-12343-12344-12345-12346-12347-12348-12349-12350-12351-12352-12353-12354-12355-12356-12357-12358-12359-12360-12361-12362-12363-12364-12365-12366-12367-12368-12369-12370-12371-12372-12373-12374-12375-12376-12377-12378-12379-12380-12381-12382-12383-12384-12385-12386-12387-12388-12389-12390-12391-12392-12393-12394-12395-12396-12397-12398-12399-12400
Edificios, de Inversión Predefinida	124	12401-12402-12403-12404-12405-12406-12407-12408-12409-12410-12411-12412-12413-12414-12415-12416-12417-12418-12419-12420-12421-12422-12423-12424-12425-12426-12427-12428-12429-12430-12431-12432-12433-12434-12435-12436-12437-12438-12439-12440-12441-12442-12443-12444-12445-12446-12447-12448-12449-12450-12451-12452-12453-12454-12455-12456-12457-12458-12459-12460-12461-12462-12463-12464-12465-12466-12467-12468-12469-12470-12471-12472-12473-12474-12475-12476-12477-12478-12479-12480-12481-12482-12483-12484-12485-12486-12487-12488-12489-12490-12491-12492-12493-12494-12495-12496-12497-12498-12499-12500
Edificios, de Inversión Predefinida	125	12501-12502-12503-12504-12505-12506-12507-12508-12509-12510-12511-12512-12513-12514-12515-12516-12517-12518-12519-12520-12521-12522-12523-12524-12525-12526-12527-12528-12529-12530-12531-12532-12533-12534-12535-12536-12537-12538-12539-12540-12541-12542-12543-12544-12545-12546-12547-12548-12549-12550-12551-12552-12553-12554-12555-12556-12557-12558-12559-12560-12561-12562-12563-12564-12565-12566-12567-12568-12569-12570-12571-12572-12573-12574-12575-12576-12577-12578-12579-12580-12581-12582-12583-12584-12585-12586-12587-12588-12589-12590-12591-12592-12593-12594-12595-12596-12597-12598-12599-12600
Edificios, de Inversión Predefinida	126	12601-12602-12603-12604-12605-12606-12607-12608-12609-12610-12611-12612-12613-12614-12615-12616-12617-12618-12619-12620-12621-12622-12623-12624-12625-12626-12627-12628-12629-12630-12631-12632-12633-12634-12635-12636-12637-12638-12639-12640-12641-12642-12643-12644-12645-12646-12647-12648-12649-12650-12651-12652-12653-12654-12655-12656-12657-12658-12659-12660-12661-12662-12663-12664-12665-12666-12667-12668-12669-12670-12671-12672-12673-12674-12675-12676-12677-12678-12679-12680-12681-12682-12683-12684-12685-12686-12687-12688-12689-12690-12691-12692-12693-12694-12695-12696-12697-12698-12699-12700
Edificios, de Inversión Predefinida	127	12701-12702-12703-12704-12705-12706-12707-12708-12709-12710-12711-12712-12713-12714-12715-12716-12717-12718-12719-12720-12721-12722-12723-12724-12725-12726-12727-12728-12729-12730-12731-12732-12733-12734-12735-12736-12737-12738-12739-12740-12741-12742-12743-12744-12745-12746-12747-12748-12749-12750-12751-12752-12753-12754-12755-12756-12757-12758-12759-12760-12761-12762-12763-12764-12765-12766-12767-12768-12769-12770-12771-12772-12773-12774-12775-12776-12777-12778-12779-12780-12781-12782-12783-12784-12785-12786-12787-12788-12789-12790-12791-12792-12793-12794-12795-12796-12797-12798-12799-12800
Edificios, de Inversión Predefinida	128	12801-12802-12803-12804-12805-12806-12807-12808-12809-12810-12811-12812-12813-12814-12815-12816-12817-12818-12819-12820-12821-12822-12823-12824-12825-12826-12827-12828-12829-12830-12831-12832-12833-12834-12835-12836-12837-12838-12839-12840-12841-12842-12843-12844-12845-12846-12847-12848-12849-12850-12851-12852-12853-12854-12855-12856-12857-12858-12859-12860-12861-12862-12863-12864-12865-12866-12867-12868-12869-12870-12871-12872-12873-12874-12875-12876-12877-12878-12879-12880-12881-12882-12883-12884-12885-12886-12887-12888-12889-12890-12891-12892-12893-12894-12895-12896-12897-12898-12899-12900
Edificios, de Inversión Predefinida	129	12901-12902-12903-12904-12905-12906-12907-12908-12909-12910-12911-12912-12913-12914-12915-12916-12917-12918-12919-12920-12921-12922-12923-12924-12925-12926-12927-12928-12929-12930-12931-12932-12933-12934-12935-12936-12937-12938-12939-12940-12941-12942-12943-12944-12945-12946-12947-12948-12949-12950-12951-12952-12953-12954-12955-12956-12957-12958-12959-12960-12961-12962-12963-12964-12965-12966-12967-12968-12969-12970-12971-12972-12973-12974-12975-12976-12977-12978-12979-12980-12981-12982-12983-12984-12985-12986-12987-12988-12989-12990-12991-12992-12993-12994-12995-12996-12997-12998-12999-13000
Edificios, de Inversión Predefinida	130	13001-13002-13003-13004-13005-13006-13007-13008-13009-13010-13011-13012-13013-13014-13015-13016-13017-13018-13019-13020-13021-13022-13023-13024-13025-13026-13027-13028-13029-13030-13031-13032-13033-13034-13035-13036-13037-13038-13039-13040-13041-13042-13043-13044-13045-13046-13047-13048-13049-13050-13051-13052-13053-13054-13055-13056-13057-13058-13059-13060-13061-13062-13063-13064-13065-13066-13067-13068-13069-13070-13071-13072-13073-13074-13075-13076-13077-13078-13079-13080-13081-13082-13083-13084-13085-13086-13087-13088-13089-13090-13091-13092-13093-13094-13095-13096-13097-13098-13099-13100
Edificios, de Inversión Predefinida	131	13101-13102-13103-13104-13105-13106-13107-13108-13109-13110-13111-13112-13113-13114-13115-13116-13117-13118-13119-13120-13121-13122-13123-13124-13125-13126-13127-13128-13129-13130-13131-13132-13133-13134-13135-13136-13137-13138-13139-13140-13141-13142-13143-13144-13145-13146-13147-13148-13149-13150-13151-13152-13153-131



Entre otras expresiones, se comenta que, si la Cooperativa no quiere asumir el compromiso de administrar el alcantarillado, el municipio podría demandar a la cooperativa para que administre el servicio.

Luego de un extenso análisis y planteamientos del concejo Municipal, el Alcalde señala que, en la semana siguiente, coordinará una reunión con la Cooperativa “Agua y Sol”, para tratar el tema del Alcantarillado.

- V. APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “ADQUISICIÓN FURGÓN, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”, CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL POR UN MONTO DE M\$ 45.000.- (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).

Don Diego Díaz Rebolledo, director de Secplan, realiza la explicación pertinente de la materia a aprobar.

Finalizada la explicación del punto, el Presidente llama a votar. Obteniéndose el siguiente resultado.

Conclusión y acuerdo:



ACUERDO N° 557 /23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, da por aprobada las Bases Administrativas y Anexos del llamado a Licitación Pública, denominada: "Adquisición Furgón, Municipalidad de Antuco". Por un monto de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos). Financiamiento Municipal.

VI. SOLICITUD DE APOYO PARA LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS VILLA LAS ROSAS, ETAPA I" AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA DEL MINVU.

Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 558 / 23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, da por aprobada la solicitud de apoyar la postulación del proyecto "Reposición de Veredas de Villa Las Rosas, Etapa 1", al Programa de Pavimentación Participativa del MINVU.

VII. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ID: 980313-41-LP23, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE BUS TRANSPORTE, ANTUCO", CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL.

Después de la explicación correspondiente por parte del director de Secplan, el Presidente llama a votar, obteniéndose el siguiente resultado.

Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 559 /23.- El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, aprueba Adjudicación Licitación Pública ID 980313-41-LP23, denominada: "Adquisición de Bus Transporte, Antuco, a la empresa "Servicios Automotrices OK CAR SPA". RUT. N°: 76.643.464-9. Por un monto de \$ 74.990.000.- (setenta y cuatro millones novecientos noventa mil de pesos), Impuesto incluido. Financiamiento Municipal. -

VIII.- CUENTA SR. ALCALDE.

- Informa que el miércoles 15 de noviembre se llevó a efecto la inauguración el proyecto de cierre perimetral y construcción de camarines en la cancha del club deportivo de Villa Peluca. También informa que está en proceso de postulación un proyecto de pasto sintético e iluminación.
- El día jueves 16 de noviembre ceremonia de traspaso de un terreno de Bienes Nacionales por 5 años prorrogable para el Municipio de Antuco, para la construcción de la casa de la cultura, Biblioteca y casa para la discapacidad.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- El día 20 de noviembre ingresó al Serviu el proyecto definitivo del comité de vivienda "Nuevo amanecer".
- El martes 21 de noviembre, participó de actividad organizada por el Cesfan de Antuco, donde se capacitaron líderes de la comunidad, y promoción de una vida saludable.
- Informa que el 21 de noviembre, participó de una ceremonia en Villa Jardín. Proyecto de Medio Ambiente obtenido con recursos del Gobierno Regional y otro proyecto ganado a través del programa Presidente de la República,
- El miércoles 22 de noviembre participó de la celebración del día de la Educación Parvularia y de la Educadora de Párvulos, actividades llevada a efecto en la plaza de Antuco.
- El mismo día 22 de noviembre, el Municipio postuló al Gobierno Regional un proyecto para la adquisición de dos camiones aljibe para la comuna.
- Informa que el 24 de noviembre acompañó a ocho ganadores de ascendencia indígena, que postularon proyectos al Fondo de microempresas, por un total de dos millones de pesos para cada uno de los ganadores.
- Sábado 25 de noviembre, se llevó a efecto la inauguración del campeonato comunal de fútbol.
- El lunes 27 de noviembre participó de ceremonia de certificación de taller de conducción de clase "B", dirigida a dueñas de casa y emprendedoras, con financiamiento de la Empresa ENEL.
- También informa que se iniciaron los trabajos de pavimentación e iluminación para Avenida la Paz.
- El martes 28 de noviembre se reunió con el equipo de sostenibilidad de ENEL, para planificar el año de trabajo para el año 2024.
- Miércoles 29 de noviembre participó del cierre del programa tránsito de la vida independiente para beneficiarios con discapacidad.
- Jueves 30 de noviembre, taller de artesanía y piedra volcánica para 15 beneficiarios.
- Invita a participar a las actividades de aniversario de la comuna.

Finalmente se reprograman las fechas de los concejos municipales del mes de diciembre.

El Presidente llama a votar, obteniéndose el siguiente resultado:



Conclusión y acuerdo

ACUERDO N° 560 /23.- El Concejo Municipal, en votación unánime, resuelve realizar cambio en las fechas de las Sesiones N° 89° y 90° del mes de diciembre del presente año, quedando estas programadas de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N° 89, fecha 13.12.2023.

Sesión Ordinaria N° 54, fecha 29.12.2023.

V.- CUENTA SRES. CONCEJALES

- ❖ Hace uso de la palabra el concejal Nelson Isla, quien se refiere a la reunión de trabajo de la Comisión de Presupuesto, Proyectos e Inversiones, al respecto da cuenta de la jornada de trabajo.

Concejal López, lee Acta levantada la cual pasa a formar parte de la presente acta.



Acta 3° comisión de presupuesto, proyectos e inversiones.

Fecha : miércoles 29 de noviembre de 2023.
Hora inicio : 09:30 horas.
Asistencia concejales : Elba Issis
Ramón Águila
Nelson Isla
Carlos López
Claudio solar
Mauricio Saldías (on line).

Tabla:

1.-Análisis del presupuesto 2024.

Punto 1:

Se da inicio a la comisión de presupuesto, proyectos e inversiones con la presencia de administrador municipal, director de finanzas y director de Secplan.

Se hace una presentación del presupuesto por parte de la administración activa, ya que en el anterior como es sabido estaba sin presupuesto de un 50 % no estaba financiado en área educación y área de salud.

Secplan hace alusión que realizaron unas modificaciones en un trabajo coordinado con la DAF y administración para ajustar los valores y poder cubrir los gastos de salud y educación.

Don Jaime Fernández hace su intervención explicando y aclarando las dudas expuestas por esta comisión realiza el análisis con respecto al aumento que habría por parte de fondo común municipal se cubriría todo el presupuesto 2024 ya que habría una proyección de mayores ingresos.

El presidente de la comisión sugiere que cada modificación presupuestaria sea revisada y trabajada en comisión de presupuestos, proyectos e inversiones.



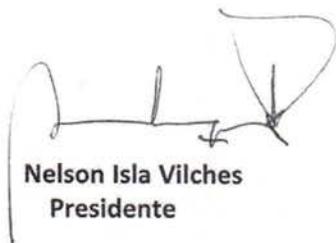
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Se consulta si es que habría una partida para seguridad publica ya que es de importancia para el concejo poder invertir en seguridad comunal para dar mayor seguridad a nuestros vecinos y a edificios municipales.

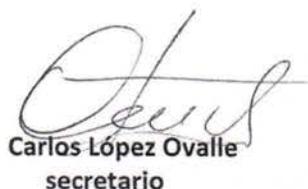
Se manifiesta que el presupuesto seria solo de gastos, solo el 1 % es de inversión municipal para la comuna, se sugiere hacer más inversiones en la comunidad en las necesidades básicas como más cámaras de alta resolución luminarias, veredas reparación de infraestructura etc.

Se debiera realizar un listado con las obras básicas y priorizar estas, en inversiones en la comuna las cuales irían en directo beneficio de nuestros habitantes.

Se agradece la asistencia de los presentes se termina la sesión siendo las 11:00 hrs.



Nelson Isla Vilches
Presidente



Carlos López Ovalle
secretario

VI.- PUNTOS VARIOS.

- **Concejala Mauricio Saldías Parra.**
 - Inicia su intervención, proponiendo un seguro para bomberos de Antuco.
 - Luego comenta situación de accidentes vehiculares, producto de animales que transitan por la vía pública. Explica el punto, y sugiere acciones y medidas a tomar.
 - Sobre otro punto, insiste en la notificación del funcionario a honorarios Harold Wicki.

El presidente entrega al concejal documento relacionado con el punto.



- Posteriormente el concejal señala que está pendiente la notificación a Pro office, empresa que estafó a la municipalidad.
- Luego el concejal felicita a la agrupación “Antuco sin contaminación”, por toda la labor ambiental que realizan en la comuna. Al mismo tiempo solicita nuevamente que la Municipalidad entregue en comodato, un terreno pendiente para la agrupación, donde se pueda acopiar los productos de recolección que realiza la agrupación.
- Insiste en la compra de cámaras de seguridad para la comuna. Explica el punto.
- Solicita copia del decreto rectificado de nombramiento en el nuevo cargo del Sr. Luis Ponce Macaya.
- Sobre otra materia el concejal Saldías plantea que, en el tríptico de aniversario de la comuna, generado por la municipalidad, existe una abierta campaña política, que podría ser denunciado a la Contraloría General de la República.
- Sobre otro punto, insiste en la compra de terreno para el Comité de vivienda “Nuevo Amanecer”.
- Finalmente, se refiere al convenio de suministro para la retroexcavadora.
- **Concejal Nelson Isla vilche.**
 - En primer lugar, consulta por la rendición de los fondos concursables PTRAC, solicita urgente un programa de esterilización para mascotas.

En relación al punto, el Alcalde encomienda al Dideco y al director de Secplan, para que trabaje en conjunto, a fin de solucionar la situación.

- Luego el concejal consulta sobre la situación de vehículos que quedarían en desuso, sugiere entregar uno a la agrupación ambiental “Antuco sin contaminación”.

El alcalde señala que está trabajando en el tema, explica algunos procedimientos.

- En relación a otro punto, el concejal consulta sobre la situación de devolución de los recursos pagados por concepto de remuneración a la exfuncionaria Cristina Cisterna. Señala que no hay celeridad de parte de la administración.

El Administrador señala que están analizando la documentación entregada por otras municipalidades, donde prestó servicio la Sra. Cristina, para esclarecer si hay irregularidades al prestar servicios en otros lugares en horarios de trabajo de la municipalidad de Antuco.

- Sobre otro punto, el concejal solicita el contrato de la empresa que se adjudicó la elaboración del Pladetur.



- Posteriormente el concejal manifiesta que es necesario construir una bodega en el Centro de Acogida al visitante, para utilidad de los locatarios.

El presidente encomienda la gestión al Dideco y al DOM., para que se reúnan con los locatarios y analicen el requerimiento.

- Luego el Sr. Isla se refiere a los puntos tratados en la reunión del consejo de seguridad. Insiste el concejal en realizar una modificación para comprar cámaras de seguridad de alta resolución, solicita considerar el punto.

- **Concejal Carlos López Ovalle.**

- Inicia su intervención sugiriendo comprar cartones de Bingo, para facilitarlos o arrendarlos en caso de realización de beneficios solidarios comunales.
- Posteriormente el concejal consulta si habrá un nuevo concurso para cubrir la vacante para laborar en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).

El administrador da la respuesta señalando que están en conversaciones con SEMCE, agrega que el nuevo Dideco realizará el proceso.

- Sobre otra materia, el concejal consulta por la construcción de aceras en calle 21 de mayo, reparación de aceras en calle Sta. Rosa, y calle O'Higgins entre Almagro y Maipú; requerimiento realizado hace muchas veces y en forma reiterativa. Agrega que será la última vez que lo plantea.

El Alcalde señala que está conversando el tema con su equipo de profesionales.

- El Sr., López, consulta si se harán las reparaciones de la reja del estadio municipal (multicancha lado sur) y la reparación de la Banca de Suplente.
- Luego el Concejal señala que, en sesión del 14 de abril de 2023, solicitó oficiar a la empresa que ocasionó algunos daños a las aceras de calle Sta. Rosa, calle Los Carreras y Arturo Prat. Al respecto de lo planteado, solicita una copia del oficio enviado a la empresa.
- Posteriormente el concejal solicita tomar un acuerdo para incorporar a la Comisión de Seguridad Ciudadana la nueva Unidad de Gestión de Riesgo, para que se trabaje dentro de la Comisión de Seguridad Ciudadana.



El Presidente llama a votar, obteniéndose el siguiente resultado:

Conclusión y acuerdo

ACUERDO N° 561 /23.- El Concejo Municipal, en votación unánime, resuelve realizar modificación en el nombre de la actual Comisión de Seguridad Ciudadana, en la cual se agregará al nombre original, lo siguiente: “Unidad de Riesgo y Desastres”. Quedando el nombre de la comisión con la siguiente denominación: “Comisión de Seguridad Pública y Unidad de Riesgo y Desastres”.

- Continúa el Concejal López, quien sugiere que se realice en la Comuna un Plan de fumigación para garrapatas.
- Solicita el número de agrupaciones que solicitaron dentro del plazo establecido por el reglamento, subvenciones municipales para el año 2024.

En relación a este punto, el Presidente solicita al Concejal López que su requerimiento lo haga por escrito, a través de la oficina de partes.

- Como último punto, el Concejal consulta ¿quién será el Funcionario responsable del funcionamiento y mantención, de toda la maquinaria pesada que recientemente fue comprada por el municipio?.

- **Concejala Elba Issi Saldías.**

- Inicia su intervención, señalando que ha participado de actividades de la organización Las Bochas. Esta organización realizó un tur a diferentes lugares de la región del Biobío. Al mismo tiempo agradece al concejo municipal, por aprobar subvención a dicha organización, que les permitió recorrer diferentes lugares.

- **Concejal Ramón Águila Espinoza.**

- Como primer punto señala que participo de actividad de la Junta de Vecinos Villa Jardín. Felicita a todas las organizaciones por su trabajo, a la directiva porque ocupan gran parte de su tiempo en los asuntos de la organización.
Dentro de este mismo tema, felicita a la Funcionaria Paola Molina por su trabajo personalizado con las dirigentes de las organizaciones comunitarias.
- En relación a otra materia, el Sr., Águila señala que, a los trabajadores de áreas verdes en la temporada de verano se les de exclusividad en el riego de la plaza, ya que si se descuida el prado este corre el riesgo de secarse.

- **Concejal, Claudio Solar Jara.**



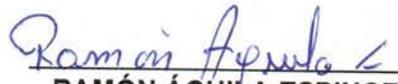
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Hace uso de la palabra el concejal, y comenta que todos los temas están expuestos por los concejales, solo hace hincapié del conflicto que existe entre la Organización Centro de Madres y Los Emprendedores de Abanico. Finalmente señala que, es necesario que se resuelva el tema, y a la decisión tomada por el Alcalde, los concejales apoyarán la decisión del edil.
- También solicita nuevamente que el Presidente responda a la opinión sostenida por el Ex Senador, Mario Ríos Santander, por las expresiones vertidas en el diario la Tribuna, dice que es necesario contestar al diario la Tribuna.

El Presidente agradece al concejal por su disposición y compromiso.

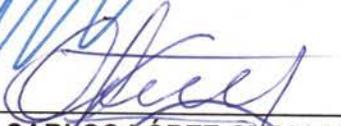
Cumplido el propósito de la sesión, el Presidente agradece la asistencia y participación de los presentes, luego procede a levantar la sesión, cuando son las 14:03 horas.

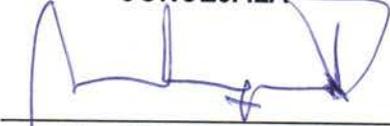

MAURICIO SALDÍAS PARRA
CONCEJAL


RAMÓN ÁGUILA ESPINOZA
CONCEJAL


CLAUDIO SOLAR JARA
CONCEJAL


ELBA ISSI SALDÍAS
CONCEJALA


CARLOS LÓPEZ OVALLE
CONCEJAL


NELSON ISLA VILCHE
CONCEJAL


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL ABUTER LEÓN
PRESIDENTE

CPG/cpg. -